

CORPORACION DE MEDICOS TERAPISTAS Y PROFESIONALES DE LA SALUD
CORPOMEDITER
NIT 901111148-6

Duitama, marzo 16 de 2022

SEÑORES:
CORPORADOS
CORPOMEDITER
Ciudad.

Respetados Señores:

Durante el año 2021 la Corporación de Médicos, Terapistas y Profesionales de la salud CORPOMEDITER, obedeciendo a su naturaleza definió como proyecto para el año 2021, la prestación de servicios de salud consistentes en la atención y curación de enfermedades en el nivel de complejidad 1 y 2 y actividades relacionadas con la rehabilitación en salud.

Fue así como dando cumplimiento al artículo 5 de los Estatutos que rigen la Corporación de Médicos, Terapistas y Profesionales de la Salud CORPOMEDITER, y en concordancia con el artículo 6 del mismo documento se ofertaron los servicios a IPS del departamento de Boyacá y Cundinamarca para la prestación de servicios de salud. No se logró ninguna contratación.

Con el fin de promocionar los servicios y cumplir con la función social dirigida a la comunidad, se realizó un convenio de cooperación interinstitucional con la Unidad Especializada de Rehabilitación Integral – Cooperativa de trabajo Asociado para la prestación de servicios de terapia física, ocupacional, respiratoria y del lenguaje para la atención de pacientes post covid; En contraprestación a esta labor la UERI CTA suministro a Corpomediter disponibilidad de la planta física con suministro de servicios públicos, equipos de cómputo e inmobiliario requeridos para el funcionamiento administrativo de la Corporación.

El proyecto, concretado en la ejecución de este convenio se llevó a cabo en las fechas comprendidas del 2 de mayo hasta el 31 de octubre de 2021, siendo culminado con el cumplimiento a cabalidad de los compromisos adquiridos entre las partes, logrando el cubrimiento del 100% de la demanda en los servicios de Terapias Física, Respiratoria, Ocupacional y del Lenguaje a toda la comunidad en general que solicito esta atención en salud.

La ejecución presupuestal tuvo modificaciones las cuales fueron aprobadas en asamblea general celebrada en octubre de 2021; esta situación obedeciendo al pago de honorarios profesionales y teniendo en cuenta la celebración de contrato verbal celebrado con la IPS MEDINBLUE SAS para la prestación de servicios de salud, el cual no se llevó a cabo en el año 2021 debido a la no habilitación de la IPS lo que atraso su puesta en funcionamiento hasta que obtenga el permiso de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, aplazándose de esta manera la celebración formal y escrita del convenio acordado.

Se cumplió con las obligaciones de pago de honorarios, aportes tributarios y fiscales, gastos de operatividad propios de la Corporación y demás inherentes a la materia; operaciones cuya evidencia se encuentra registrada en el paquete contable de la empresa y documentos impresos que reposan debidamente diligenciados y archivados como soportes físicos contables de la entidad. Movimientos cuyo resultando final arrojó en los estados financieros una pérdida del ejercicio de \$19.579.982. A fecha 31 de diciembre Corpomediter tenia pendiente por cobrar los 6.000.000 y por pagar los honorarios por servicios del año 2021.

CORPORACION DE MEDICOS TERAPISTAS Y PROFESIONALES DE LA SALUD
CORPOMEDITER
NIT 901111148-6

En materia de reglamentación para efectos fiscales nuevamente estamos en la obligación de presentar documentos para cumplir requisitos y ser calificados para continuar dentro del régimen especial. El plazo para presentar la documentación respectiva es el 30 de marzo próximo; por lo cual corresponde a esta Asamblea decidir si se autoriza a la Presidencia de la Junta Directiva para presentar nuevamente la solicitud ante la DIAN.

El SGSST se encuentra en desarrollo. No se ha recibido visita del Ministerio de Trabajo.

Como proyectos para el año 2.022 se define:

1. Recapitalizar el patrimonio de la empresa con aportes y utilidades de los contratos que se ejecuten.
2. Celebrar contratos con empresas privadas dando continuidad al objeto social de la Corporación realizando la prestación de servicios individuales y colectivos de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en los niveles de complejidad 1, 2 y 3 mediante la ejecución de actividades de salud para toda la comunidad en general en entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y protección social o por las autoridades competentes.
3. Estudiar la posibilidad de ampliar el objeto social de la Corporación para extender los servicios a otros ámbitos comerciales
4. Formular un proyecto de emprendimiento con base en las necesidades reales para ofrecer un nuevo servicio o producto que demande el mercado y permita ganar competitividad y sostenibilidad.
5. Realizar alianzas estratégicas con empresas o personas que permitan el desarrollo de proyectos de beneficio común para las 2 partes.

De todas estas actuaciones y decisiones tomadas por la Junta Directiva quedo constancia en el respectivo libro de actas.

Agradezco la confianza depositada.



SANDRA AYDEE BARBOSA RINCON
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA CORPOMEDITER